

## **Regulación por el Real Decreto Ley 15/2020, de 21 de abril de la posibilidad de existencia de fuerza mayor parcial en empresas que desarrollan actividades esenciales(DISP. FINAL 8.ª.DOS).**

Se modifica la redacción del artículo 22.1 del Real Decreto-Ley 8/2020, en el sentido de que la fuerza mayor puede no extenderse a toda la plantilla respecto de aquellas empresas que desarrollan actividades consideradas esenciales durante esta crisis, concurriendo la causa obstativa descrita en dicho artículo 22 en la parte de actividad o en la parte de la plantilla no afectada por dicho carácter esencial.